



M. W. S.
 AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y OCHO
 Y SESENTA Y SEIS.

Don Juan Gomez Leiva de Chucos Abog. de los R.
 Consejo y Vec. de esta Ciu. puesto a los pies de Vra.
 Con el debido respecto digo: Que en una labor q.
 tengo en el Rio de Lachena de esta Jurisdiccion, ay
 un sitio acomodado para hacer un Molino a cinero
 con el agua de dho Rio, y dentro de mi propia ha-
 cienda, de q. no queda tenera perjuicio al Comun, ni
 a persona alguna en particular, antes si mucho benefe-
 ficia al Comun y Vec. de aquel paraje, por lo q.

Mi pida y sup. se sirba mandar Conceder su li-
 cencia para fabricar dho Molino en la forma acostum-
 brada como lo espero de la piedad de Vra. a quien
 Guarde D. y prospere en mayor Grandera.

En q. de 26 de Sep. de 1766 =

Dho Juan Gomez

Los Señores, Don Diego Melgareso de Carrizosa y Don
 Diego Ruiz Mascher, reconocan, el dho que expone
 pide para la fabrica de Molino Concedido Ciudad
 en su forma sobre esta dho. senas o subasta
 lo suyo, Doy fe =

En cumplimiento, del De Curo que puede ser...

